

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL LICEO LAS MERCEDES DE SABANALARGA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

El Secretario de Educación Departamental del Atlántico, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto de Delegaciones N° 00431 del 25 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 3, 34, 40, 42 del Decreto Ley 1437 de 2011, y demás concordantes, consagran el objeto de las actuaciones administrativas, los principios orientadores que la rigen y que personas pueden iniciarlas y proferir decisiones administrativas definitivas, como consecuencia de un debido proceso administrativo.

Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Secretaría de Educación Departamental, en materia de Inspección y Vigilancia, como lo acusa la norma vigente Artículo 117 de la ley 115 de 1994, y el cual posteriormente fue reglamentado por el Decreto 907 de 1996 el cual establece que "La Inspección y Vigilancia del el Servicio Educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley arriba acusada, a procurar y exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral"; así como las demás normas, que en otras materias han sido incorporadas a la normatividad educativa, como complementarias a fin de garantizar a los educandos todos los derechos fundamentales; como lo es la ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013 entre otras.

Que iniciada la actuación Administrativa mediante Resolución 02748 de 21 Noviembre de 2013 contra el establecimiento educativo, Liceo las Mercedes de Sabanalarga, identificado con código DANE 308638000568, ubicado en la calle 18 No 17-35 del Municipio de Sabanalarga; se comisionó a la Supervisora Nelcy Álvarez Castro, a fin que realizara visita técnica para verificar la estructura de la planta física, los estados de cuentas, los convenios que ha realizado la institución y la idoneidad de la planta de personal docente y administrativa, el plan de estudio y en general la oferta educativa que presenta este establecimiento.

Que en la Inspección y Vigilancia realizada por la Supervisora Nelcy Álvarez Castro encontró los siguientes hallazgos: La resolución de Licencia de funcionamiento, habilitó al establecimiento educativo para que brindara el servicio educativo en la jornada Nocturna y educación para adultos; de lo cual se pudo constatar que el servicio se está prestado en jornada de 8 am a 10 am, los estudiantes encontrados, son estudiantes regulares, jóvenes y adolescentes que no corresponde a la población para la cual fue diseñado el Proyecto Educativo Institucional PEI. De tal manera que, el Plan Educativo Institucional no corresponde con la realidad institucional, no existe evidencia que se cumpla con la intensidad semanal de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con el currículo y el PEI del establecimiento educativo. No hay evidencia que la Institución Educativa realice acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento a la formación en competencias generales, ciudadanas y laborales. Se observa en la disminución de la matrícula, que no existen estrategias para ampliación de cobertura. No existen libros reglamentarios de la existencia del consejo directivo y académico. No existe aula de informática, la biblioteca es compartida como aula de clases, existen 4 aulas de clases, con ventilación, decoración, ubicación y dotación deficiente, el servicio sanitario es inadecuado y deficiente.

Que según el informe presentado a esta Secretaría la supervisora Nelcy Álvarez indica que el proyecto educativo institucional no responde a los requerimientos de calidad del servicio que presta en los niveles de Educación Básica y Media, por cuanto se evidencia insuficiencia en el diseño y desarrollo del plan de estudio, desarrollo de temas o proyectos transversales. Igualmente es insuficiente el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, el cual no está soportado por el sistema institucional de evaluación. Presenta insuficiencia en la conformación del gobierno escolar y el manual de convivencia. La planta física no es la requerida con la demanda de educación básica y media académica, carece de espacios, instalaciones deportivas y espacios de apoyo a la gestión administrativa. El plantel educativo está funcionando en la jornada diurna en un horario que no otorga la necesidad requerida para cumplir con un pensum académico y sin la autorización de la Secretaría de Educación Departamental. Todo lo anteriormente descrito, se encuentra debidamente soportado con registro fotográfico e impreso en el formato de evaluación que se utiliza como instrumento de medición, el cual fue anexado al cuerpo contentivo del expediente y colocado a disposición a la parte interesada a fin que presente sus alegatos finales.

Que los libros de registro de matrículas aportados por la institución a esta Secretaría, con el fin de obtener certificación de matrícula registrada en el sistema integrado de matrículas SIMAT, se pudo observar que de los 458 folios que están diligenciados en los libros pertenecientes a los años 2012, 2013 y 2014, se hallaron enmendaduras, folios faltantes y anulados. Además, en el libro de matrículas del 2012, con 106 folios de matrícula, solo 18 estudiantes fueron coincidentes entre SIMAT y el registro de matrículas, los demás estudiantes que se hallaron en el sistema de matrícula no están matriculados en la institución; y 88 folios

RESOLUCIÓN No. 0 1 1 2 5 - 2014**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL LICEO LAS MERCEDES DE SABANALARGA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA**

revisados son estudiantes que si fueron registrados en el libro, pero no debidamente reportados a SIMAT existe el folio 29 alterado.

Que en el año 2013 se registraron en el libro de matrículas 306 estudiantes, de los cuales existen solo 60 registros en el sistema integrado de matrículas, solo 33 estudiantes coinciden entre el libro de matrículas y SIMAT. No existen los folios del 11 al 13, 43 y 289; existe alteración en los folios del 133 al 168 y hay 9 folios que no tienen información completa de los estudiantes; de los folios estudiados 176 estudiantes cursaron el grado 11 en la vigencia del 2013.

Que en el año 2014 se registraron 46 folios, de los cuales existente 7 estudiantes están debidamente registrados en el sistema de matrículas, el folio 14 no existe. En general, el libro de registro de matrícula no concuerda con el registro

Que en general los libros de matrícula no se llevan conforme a la ley, están alterados, folios suprimidos, siendo este requisito indispensable para dar soporte sobre los estudiantes que gradúan en la institución y poder así verificar la idoneidad de los títulos de bachiller que otorga este establecimiento educativo.

Que vencido el periodo probatorio, se dio traslado al establecimiento educativo Liceo las Mercedes de Sabanalarga, a fin de que presentara los alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo; de lo cual aportan reporte de autoevaluación, resolución de costo 2013, registro de inscripción 2012 y 2013, acta de asistencia a capacitación de SIMAT de fecha de 2011, oficio donde se hace entrega de actualización de propuesta educativa para el año 2011 y cambio de PEI, para el año 2012 recibidos por la señora Gineth Álvarez, directora de núcleo.

Que de las pruebas recopiladas por esta secretaría y de las pruebas a portadas por la Institución Educativa, se pudo concluir, que la institución Educativa Liceo las Mercedes, no cumple con los requisitos exigidos para la prestación del servicio público educativo, actualmente, se presta en una jornada que no está autorizada por esta Secretaría, que lo consignado por la Institución en la autoevaluación del Ministerio de Educación, no es acorde con la realidad Institucional, como se puede observar en el informe y en el registro fotográfico que presenta la Supervisora Nelcy Álvarez; de igual manera los registros de matrícula que se llevan en la Institución, no están acorde con lo demarcado por la Ley, por lo que se hace necesario compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación, para que investigue lo de su competencia, por la posible comisión de un delito penal.

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No. 0847 del 4 de Diciembre del 2001, la Secretaría de Educación Departamental concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo **LICEO LAS MERCEDES**, ubicado en la calle 18 No. 17-35 del municipio de Sabanalarga para prestar el servicio de educación formal en los niveles Básica Secundaria y Media, modalidad Comercial, Naturaleza Privado, Carácter Mixto, Jornada Nocturna, Calendario A, de propiedad de la Corporación Educativa Las Mercedes, Rector (a) Aracellys Peña Caballero.

Que la Secretaría de Educación Departamental por intermedio de la Supervisora Educativa Nelcy Alvarez de Osorio, evaluó y verificó el incumplimiento de los requisitos indispensables para la prestación del Servicio Educativo, emitiendo concepto para realizar el cierre correspondiente.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelese la Licencia de Funcionamiento al **LICEO LAS MERCEDES** del municipio de **SABANALARGA**, otorgada mediante Resolución No. 0847 de Diciembre 4 de 2001, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en la Calle 18 No. 17-35 del municipio de Sabanalarga de propiedad la Corporación Educativa Las Mercedes, identificada código DANE 308638000568

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo del **LICEO LAS MERCEDES** ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Sabanalarga y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.

RESOLUCIÓN No.

0 1 1 2 5 1
2014**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE
DEFINITIVO DEL LICEO LAS MERCEDES DE SABANALARGA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA**

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

ARTICULO CUARTO: El (los) propietario(s) del LICEO LAS MERCEDES, durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante éste Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo del municipio de Palmar de Varela o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO: De cumplirse las fechas establecidas sin recibir comunicación por parte de los propietarios del desaparecido instituto, la Secretaría de Educación Departamental, informará al Alcalde Municipal de Sabanalarga, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes a obtener la custodia de los libros reglamentarios del citado Centro Educativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición en los términos señalados en el término de Diez (10) días, contados a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

13 MAR. 2014

**ELIANA PATRICIA AVILEZ BARROS**
Secretario de Educación Departamental (E)*Proyectó: Sofía Herrera*
Revisó: Neil Badrán